



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA CON
GOCE DE HABER COMPENSABLE PARA
EXÁMENES ONCOLÓGICOS
PREVENTIVOS ANUALES**

El Grupo Parlamentario Avanza País, a iniciativa de la congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS** en uso de la facultad legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política de Perú y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE PARA
EXÁMENES ONCOLÓGICOS PREVENTIVOS ANUALES**

Artículo único. Incorporación del artículo 12 a la Ley N° 31336 Ley Nacional del Cáncer

Se incorpora el artículo 12 a la Ley N° 31336 Ley Nacional del Cáncer conforme al siguiente texto:

"Artículo 12.- Licencia con goce de haber compensable para realización de exámenes oncológicos preventivos

Los trabajadores, sin perjuicio de su vínculo laboral, del sector público o privado, tienen derecho a una licencia con goce de haber anual compensable, por dos días consecutivos o no para someterse a sus exámenes preventivos oncológicos.

Para acceder a esta licencia, el trabajador previamente debe coordinar con el empleador o autoridad superior, además tiene que presentar la orden médica en la que se indique los exámenes a realizar, posteriormente presentará los documentos que acrediten su atención.

La licencia otorgada al trabajador será compensable con horas de trabajo que serán acordadas con el empleador".



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa busca complementar la Ley del Cáncer incorporando un nuevo artículo que otorgará una licencia anual de dos días a los trabajadores del sector público o privado sin importar su régimen laboral. Esto se da como una medida de apoyo frente a las iniciativas que el Estado viene promoviendo para fortalecer la lucha contra el cáncer.

Como es de público conocimiento, las medidas que se tomen para la prevención de esta enfermedad son sumamente importantes. Esto porque todos los pacientes que son diagnosticados de forma temprana tienen mayores posibilidades de ser tratados y combatir de forma efectiva el cáncer. Por el contrario, una detección tardía implica menos posibilidad de que se salga victorioso, ya que el riesgo de mortalidad se eleva considerablemente.

La promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento integral y oportuno son las estrategias fundamentales para el control del cáncer a nivel nacional. La promoción a través de la educación para la salud y el fomento de estilos de vida saludables inciden sobre los factores determinantes de la buena salud anticipándose a la aparición de riesgos en la población a fin de evitar el incremento de las enfermedades neoplásicas.

Según la página web Salud con Lupa, "en el Perú el cáncer afecta a más de 66 mil personas al año. Hasta el 2019, era la primera causa de muerte, básicamente porque la gente detecta muy tarde la enfermedad. El 85% de ellos que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) llegan con un estado avanzado, lo cual hace más difícil su pronóstico y tratamiento. Este centro de salud recibe el mayor número de pacientes: 13 mil por año, el 12,5% de toda la población oncológica en el país. Por ello, siempre está abarrotado y es muy difícil conseguir cita: las personas tardan un mes en lograr que un médico los examine. En este contexto, el coronavirus solo ha agravado una situación que ya era crítica desde mucho tiempo atrás".

Asimismo, se menciona que "cada año en el Perú, más de 69 mil personas son diagnosticadas con cáncer, una enfermedad que anualmente ocasiona alrededor de 34 mil muertes en nuestro país y que es posible prevenir- incluso vencer- con un diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y adoptando un estilo de vida saludable", informó la Dirección de Prevención y Control del Cáncer del Ministerio de Salud (Minsa) en el marco de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer¹.

De igual forma, es pertinente tener que cuenta que "actualmente, los cánceres de próstata, de mama, de estómago, de colón - recto y de cuello uterino son los cinco tipos de cáncer de mayor incidencia entre los peruanos, siendo el de mama el de mayor prevalencia en mujeres y el de próstata en hombres"².

Por otro lado, cabe resaltar que en el Perú sólo se cuentan con cuatro locales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: en Lima, Huancayo, Trujillo y Arequipa. En relación a ello, es urgente considerar que "las zonas alejadas no tienen acceso a servicios de salud

¹ [Lucha contra el cáncer: Minsa fortalece diagnóstico temprano en establecimientos de salud de todo el país - Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

² [Lucha contra el cáncer: Minsa fortalece diagnóstico temprano en establecimientos de salud de todo el país - Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)



especializados y mucho menos a programas de prevención. Además, el país cuenta con muy pocos especialistas: 2 por cada 100 mil habitantes, de los cuales muchos de ellos han dejado de ejercer debido a la pandemia³.

Es así que, en virtud de reafirmar el compromiso con la lucha que cientos de peruanos pasan a diario a causa de esta terrible enfermedad, es que se busca incentivar la conciencia en las personas respecto de los controles preventivos y que el empleador promueva esta causa.

La Constitución Política del Perú consagra la "protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad como un derecho de toda persona"⁴; asimismo, "la norma fundamental le confiere al Estado la labor de establecer una política nacional de salud que permita un acceso equitativo a los servicios de salud". De igual forma, la Ley 26842, Ley General de Salud (LGS) califica de interés público a la provisión de servicios de salud⁵, estableciendo que toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia⁶. Además, encomienda al Estado la labor de prevención de estas enfermedades.

Ahora bien, es importante entender que no es lo mismo agendar una cita preventiva oncológica en el sector privado que en el sector público, ya que, debido a la alta carga laboral que tiene este último, puede tomar desde dos semanas hasta meses los que tiene que esperar el paciente. Por tanto, no siempre se pueden realizar los exámenes preventivos en un solo día, por lo que estos son programados para diferentes fechas según sea la disponibilidad del centro de salud. Además, el tiempo de espera de las atenciones de salud con la emergencia sanitaria del covid-19 se incrementó, ocasionando que los pacientes no puedan acceder y dejen de realizarse estas evaluaciones preventivas necesarias para cuidar de su salud por no contar con fechas disponibles, por restringirse las atenciones médicas y por el temor a contagiarse en los centros de salud.

El procedimiento, según lo indica la página del Gobierno, implica que el ciudadano debe ingresar vía página web al centro de salud de su distrito y registrar su cita, las que demoran según sea la disponibilidad. "En centros médicos y policlínicos, demoran entre 1 día y 2 semanas, las citas en hospitales pueden demorar entre 1 semana y 2 meses, en hospitales nacionales de alta complejidad o institutos pueden demorar entre 1 semana y 6 meses"⁷.

Es por tal motivo que se plantea que la licencia sea por dos días continuos o no. Así, se tienen en consideración factores como la alta demanda que tienen los centros de salud para otorgar una atención, así como el hecho de que en muchas ocasiones estos centros de salud no cuentan con los dispositivos necesarios para que el paciente pueda realizarse sus exámenes preventivos, que las máquinas que realizan los exámenes se encuentren malogradas, o no se cuenten con

³ <https://saludcontupa.com/noticias/de-180-quimioterapias-8-por-dia-los-pacientes-con-cancer-se-quedan-sin-tratamiento/>

⁴ Artículo 7°. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

⁵ Artículo 9°. El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

⁶ Artículo 1°. Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia.

⁷ <https://www.gob.pe/277-sacar-una-cita-medica-en-essalud>



los equipos teniendo que esperar más de lo previsto. Cabe resaltar que a todo ello se suma la falta de profesionales de salud en los centros de atención a nivel nacional.

Dentro de la línea de trabajo, el Ministerio de Salud y sus órganos ejecutores son los encargados de implementar y evaluar la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer (PNC), la cual fija objetivos y estándares mínimos que garanticen una atención integral oncológica, teniendo como ejes vitales la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico oportuno, el tratamiento, la rehabilitación, los cuidados paliativos e investigación del cáncer. En vista de ello es que surge la presente propuesta legislativa para poder coadyuvar con la prevención de esta terrible enfermedad. Asimismo, se busca el compromiso de los sectores público y privado sin perjudicar al empleador con las horas que el trabajador se ausente para realizarse sus exámenes preventivos, pues estos días serán compensados previo acuerdo con el empleador, y en el tiempo le ahorrará costo porque el trabajador gozará de buena salud y por ende podrá realizar mejor sus labores.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al Estado debido a que esta se encuentra dentro de las líneas de acción que ha desarrollado el Ejecutivo para la prevención en su lucha para combatir el cáncer.

Asimismo, no acarreará ningún tipo de gasto al Estado ni al sector privado, por el contrario, la prevención lograría que estos pacientes sean diagnosticados a tiempo y que los tratamientos que se les apliquen tengan un efecto positivo. Logrando salvar miles de vidas, es más, estaríamos disminuyendo costos para las empresas aseguradoras públicas y privadas, que podrían ser empleados en herramientas o medicinas para los pacientes. La clave para combatir esta enfermedad se encuentra en la prevención y que se sumen todos los sectores en esta lucha, ya que si fortalecemos la prevención lograremos reducir la cifra de peruanos que han perdido la batalla contra el cáncer.

Además, se debe tener claro que los dos días de licencia que se otorguen al trabajador serán compensados, por lo que no implica que se dejará de trabajar. En este sentido, serán recuperados previa coordinación con el empleador

III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa es compatible con nuestra Constitución Política, respecto del contenido esencial y alcances de los derechos constitucionales a la salud, y, principalmente, con la responsabilidad del Estado para desplegar todos los esfuerzos necesarios a fin de brindar las medidas tempranas a efectos de realizar las evaluaciones a los pacientes del cáncer. Asimismo, es concordante con la Política de Estado XIII "Acceso universal a los servicios de salud y a la Seguridad Social" y "Los objetivos de la Reforma de Salud" del Foro del Acuerdo Nacional.

La presente propuesta normativa modifica la Ley del Cáncer, dado que esta no considera lo importante que resulta la prevención más allá de grandes campañas publicitarias. En sentido, la modificación se da con el objetivo de incentivar medidas que se ajusten a la realidad de todos los peruanos. De esta manera, el cambio propuesto ha sido pensado para el peruano que no puede darse el lujo de pedir dos días a cuenta, o que por la modalidad de su contrato no puede hacerlo. Por tanto, es sobre la tarea de promover y fortalecer la prevención del cáncer que



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ampliamos el alcance de esta norma, para que no solo involucre a las personas que han sido diagnosticadas, sino que también cree conciencia en cada uno de nosotros para acudir a los centros de salud como medida de prevención y cultura de cuidado personal.

~~Patricia Rosa Chirinos Venegas~~
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
YARLON

[Handwritten signature]

Alexandro Caveno

[Handwritten signature]

M. JESSICA CORDOVA L.

[Handwritten signature]
Diego Barón C.

[Handwritten signature]

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Avanza País
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
Adriana Tudela G.

[Handwritten signature]
Roseli Amador